

IV. Administración de Justicia

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

CACERES

Por el presente se hace saber: Que en los autos seguidos ante este Tribunal con el número 442/78, por despido a instancias de Victoria Eugenia Pulido Bravo contra la Empresa «Pecuaria de Alicante, Sociedad Anónima», ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Estimando la demanda de Victoria Eugenia Pulido Bravo, sobre despido, debo declarar y declaro éste improcedente y debo condenar y condeno a la demandada, «Pecuaria de Alicante, Sociedad Anónima», a que readmita a la actora a su puesto de trabajo en igualdad de condiciones y le abone los salarios de los días que median entre la fecha del despido y aquella en que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndose saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, debiendo de hacerlo la parte demandada, consignar previamente el importe de la condena, con incremento del veinte por ciento, en la cuantía de esta Magistratura en el Banco de España y doscientas cincuenta pesetas en la cuenta de Recursos de Suplicación de la Caja de Ahorros, anunciándose el recurso por escrito o mediante comparencia ante el señor Secretario de esta Magistratura.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo: Gonzalo Lozano Domínguez (firmado).»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a la Empresa «Pecuaria de Alicante, S. A.» que se encuentra en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia.

Cáceres, 17 de agosto de 1978.—El Secretario.—Visto bueno, el Magistrado. 9.947-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 28 de septiembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de los bienes que después se dirán, por así haberlo acordado en los autos número 245 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de don Carlos Sastre Almeida contra don Antonio Giménez Martínez y doña Rosa Martínez Ortiz.

Bienes

«Urbana.—Vivienda situada en el piso primero izquierda, entrando desde la escalera del edificio sito en San Vicente del Raspeig, calle Generalísimo, número ciento ochenta y tres, hoy ciento ochenta y cinco; es de tipo G y tiene una superficie útil de setenta y cuatro metros cinco decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo, pasillo, vestíbulo, galería, y solana; tiene

su entrada por la calle del Generalísimo, y linda: izquierda, entrando, casa descrita bajo la letra B, hoy número 187, de la calle Generalísimo; derecha, con escalera y vivienda derecha de la misma planta y patios a los que tiene vistas, y espaldas, con la casa descrita bajo la letra C, hoy número 24, de la calle Monóvar.»

Inscrita al tomo 1.555, libro 159, folio 13, finca número 10.012, inscripción cuarta.

Valorada en 216.000 pesetas.

«Urbana.—Vivienda situada en el piso segundo derecha, entrando desde la escalera de la casa sita en San Vicente del Raspeig, calle Generalísimo, número ciento ochenta y tres, hoy ciento ochenta y cinco; es del tipo F y tiene una superficie útil de sesenta y ocho metros sesenta y ocho decímetros cuadrados; consta de tres dormitorios, comedor, cocina, aseo y pasillo, vestíbulo, galería y solana; tiene su entrada por la calle del Generalísimo, y linda: izquierda, entrando, con escalera, vivienda izquierda de la misma planta y patios a los que tiene vistas; derecha, con casa de José Pastor, y espaldas, con casa que se describe en la letra C, hoy número veinticuatro, de la calle Monóvar.»

Inscrita al tomo 1.555, libro 159, folio 25, finca 10.015, inscripción cuarta.

Valorada en 216.000 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente, por lo menos, el 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 12 de julio de 1978.—El Juez, José María Zaragoza.—El Secretario.—5.087-3.

Don Agustín Vinaches Soriano, accidentalmente Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Alicante,

Por medio del presente hago saber: Que a las doce horas del día 28 de septiembre próximo tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por lotes separados, de las fincas especialmente hipotecadas que se dirán, en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, de 1978 romovido por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, que litiga en concepto de pobre, contra la mercantil «Roca y Mar, Sociedad Anónima».

Lote primero

1. «Cuatro tahúllas o cuarenta y ocho áreas cuatro centiáreas de tierra seca y campa que por ocupación de camano quedó reducida dicha superficie a cuarenta y cinco áreas siete centiáreas, según figura en el plano levantado por el topógrafo de esta ciudad don Guillermo Cam-

pos Arias (que fue exhibido al citado Notario en la escritura de transmisión) situada tal tierra en la partida La Cala, término de Alicante, a lindes en la actualidad: por el Norte, herederos de Antonio García Tapia, hoy «Roca y Mar, S. A.»; por el Sur, herederos de Roberto Vañó, hoy «Lac, S. A.»; por el Este con tierras de Carmen Navalón Vañó, y por el Oeste, con camino del Cuartel y «Constructora Meseguer Guillemon, S. A.»; y antes lindaba: Norte, Antonio García Tapia; Este, Francisco Riera Díaz; Sur «Constructora Meseguer Guillemon, Sociedad Anónima», con quien linda también por Oeste.»

Inscrita la hipoteca al tomo 956, libro 620, folio 90, finca 13.152, inscripción novena.

Precio pactado en la escritura de hipoteca a efectos de subasta: 11.787.500 pesetas, y sale a subasta por tercera vez sin sujeción a tipo.

Lote segundo

2. «Un chalet con su jardín, en la partida de la Albufereta, de Alicante denominado «Villa Floreste». Comprende una superficie de mil ochocientos trece metros cuadrados, de los que trescientos setenta y dos con sesenta y cuatro metros cuadrados corresponden a la edificación y el resto al jardín. Consta de sótano, con superficie edificada de ciento veintisiete con veinticuatro metros cuadrados, con aljibe, carbonera y tres departamentos para almacén o trastero; planta baja con trescientos setenta y dos con sesenta y cuatro metros cuadrados, compuesta de vestíbulo, sala de estar, comedor, biblioteca, cocina, oficio, dos dormitorios de servicio con su aseo y garaje. Planta de piso, con trescientos veintisiete con seis metros cuadrados, compuesta de cinco dormitorios con tres baños y vestidor, además de una cocina, comedor un dormitorio y aseo comunicados con la planta baja por escalera independiente. También consta de torre para estudio de veintinueve con setenta metros cuadrados, y linda: por su frente, Oeste, con la zona marítima, en línea de treinta y cuatro metros diez centímetros; por el Sur, en línea de cincuenta y cuatro metros setenta centímetros con terrenos ocupados por Auxilio Social; de tal lindero, los primeros diez metros, comenzando por el extremo Oeste, están limitados por un muro, volviendo después al linde en dirección Este, un poco hacia el Sur; con el Este, en línea de treinta metros, y por el Norte, en línea de sesenta y cuatro metros ochenta centímetros, con resto de finca de Sebastián Canales Mira-Percebal. Los ángulos formados en los dos extremos del lindero Este son rectos. Esta parcela tendrá derecho de acceso desde el camino llamado del Cuartel por el lado o lindero Este.»

Inscrita la hipoteca al tomo 1.225, libro 805, folio 140, finca número 36.898, inscripción quinta.

Esta finca sale a subasta por primera vez, por el precio pactado en la escritura de hipoteca de 11.787.500 pesetas.

Condiciones: Para tomar parte en la subasta deberán tenerse en cuenta las siguientes:

Primera.—Que los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del precio pactado en la escritura de hipoteca o lo depositarán en el establecimiento público destinado al efecto.

Segunda.—Que en lo que se refiere a la finca del lote segundo no se admitirán posturas que no cubran el precio tipo de subasta.

Tercera.—Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla 4.ª del precepto mencionado estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante dicha titulación, sin que pueda exigir ningún otro título.

Cuarta.—Que las cargas y los gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 28 de julio de 1978.—El Juez, Agustín Vinches Soriano.—El Secretario judicial.—9.989-E.

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que el día 28 de octubre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta de la finca que después se dirá, por así haberlo acordado en los autos número 894 de 1977, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Caja de Ahorros Provincial de Alicante contra don José Manuel Fernando González Neira.

Bienes

•Vivienda número tres del piso segundo, casa número nueve de la calle de Isabel la Católica, en esta ciudad, mide ciento quince metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados. Consta de vestíbulo, paso, comedor-estar, tres dormitorios, cocina, baño-aseo, terrazas en fachada y galería al patio. Linderos, llegando del vestíbulo de escalera: derecha, calle de Pardo Gimenos; izquierda, la escalera y vestíbulo de la misma; fondo, vivienda número dos del mismo piso y casa y patio de luces.

Inscrita en el Registro de la propiedad de Alicante al libro 225 de la sección 2.ª, de Alicante, folio 5, finca 13.476, inscripción tercera.

Justipreciada en 1.116.750 pesetas.

Condiciones

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad equivalente, por lo menos, al 10 por 100 del tipo de subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Alicante a 31 de julio de 1978.—El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—9.970-E.

BARCELONA

Don Luis María Díaz Valcárcel, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número 9 de los de esta capital,

Por el presente, que se expide en méritos de autos sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 804 de 1977-R, pro-

movidos por don Jesús Garrido Rodríguez, representado por el Procurador don Carlos Testor Ibars, contra don José Puig Planas, con domicilio en esta ciudad, Travesera de las Cortes, número 237, 7.ª, en reclamación de 910.600 pesetas; se anuncia la venta en pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, de las fincas que luego se dirán, especialmente hipotecadas por el demandado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o local destinado al efecto una cantidad en metálico igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirá postura alguna que no cubra dicho tipo.

Tercera: Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Cuarta: Que se entenderá que todo licitador acepta la titulación existente y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción del precio del remate.

Quinta: Que las cantidades consignadas por los licitadores les serán devueltas, excepto la que corresponda al mejor postor, que quedará, en su caso, a cuenta y como parte del precio del remate, que si se solicitare, podrá hacerse con la cualidad de cederlo a un tercero.

Sexta: Que la subasta será sin sujeción a tipo.

Séptima: Que se ha señalado para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito, en la planta cuarta del edificio nuevo de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, 1-5), el día 27 de septiembre próximo, a las doce horas.

Fincas objeto de subasta

Número ocho.—Local destinado a vivienda, piso segundo puerta A de la casa sita en la carretera de Begas, sin número, de Gavá, a la que accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie de cincuenta metros cuadrados, distribuidos en recibidor, paso, comedor, tres dormitorios, cocina y baño. Linda: frente, rellano y caja de escalera; patio de luces y vivienda puerta D; derecha, entrando, calle Garrofers, en proyección; izquierda, vivienda puerta B, y fondo, patio de luces y Palmira Queraltó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Hospitalet de Llobregat al tomo 344, libro 155, de Gavá, folio 61, finca 13.695.

Valorada la descrita finca en seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas.

Número once.—Local destinado a vivienda, piso segundo puerta D de la misma casa, a la que se accede desde el rellano por una puerta que comunica con el recibidor. Tiene una superficie útil de cincuenta metros, distribuidos en recibidor, comedor, paso, tres dormitorios, cocina, baño y terraza. Linda: frente, rellano y caja de escalera, patio de luces y vivienda puerta A; derecha, entrando, vivienda puerta C; izquierda, calle Garrofers, y fondo, sucesores de I. Riera y patio de luces.

Inscrita en los mismos Registro, tomo y libro, folio 67, finca 13.701.

Valorada la descrita finca en seiscientas ochenta y ocho mil seiscientas veinticinco pesetas.

Dado en Barcelona a 21 de julio de 1978. El Juez, Luis María Díaz Valcárcel.—El Secretario, José María López-Mora.—10.490-C.

GRANADA

Don José Terrón Molina, Magistrado-Juez accidental del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 741 de 1978, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Salazar Revelles, hijo de José e Isidora, nacido en Cijuela el día 20 de julio de 1920, el cual desapareció de su domicilio en el año 1936, sin que se haya conocido nunca ni se conozca su actual paradero y domicilio, por lo que por medio del presente se hace el llamamiento al mismo o a cuantas personas puedan dar razón de su paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado.

Dado en Granada a 21 de junio de 1978.—El Juez, José Terrón Molina.—El Secretario.—5.302-3. 1.ª 1-9-1978

El Juez de Primera Instancia número 2 de Granada,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 784 de 1978, se tramita expediente de declaración de fallecimiento de don José Rodríguez Sánchez, hijo de Natalio y Rosario, que nació en Pinos Puente el 28 de junio de 1906, el cual desapareció de su domicilio en Pinos Puente el 12 de marzo de 1937, sin que hasta la fecha se hayan tenido noticias suyas, por lo que por el presente se hace el llamamiento al mismo y a cuantas personas puedan dar razón de su paradero, a fin de que comparezcan ante este Juzgado.

Granada, 14 de julio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—5.303-3. 1.ª 1-9-1978

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Don Joaquín Vázquez Marañón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado, a instancia del Procurador don Pantaleón Quevedo Vernetta, en nombre y representación de doña Teresa Cantero Arozena, se tramita procedimiento sumario hipotecario, contra la siguiente finca perteneciente a don José Rodríguez Cabrera, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con domicilio en la calle Ignacia de Lara, número 1, cuya identificación es, según inscripción del Registro de la Propiedad de la ciudad de Telde, como sigue:

•Rústica. Trozada de terreno de secano y arifes situado en el ougi de El Carrizal, término municipal de Ingenio, en el lugar conocido por "Las Majoreras" y "Los Aguilares" que linda: Al aciente, con terrenos del Ministerio del Aire, Zona Aérea de Canarias y Africa Occidental Española y el resto de la finca principal segregado; al Sur, con riego de don Domingo Alfonso Guedes, camino público y solares de don José Morales y don Domingo Alonso; al Poniente, con carretera de don Juliano Bonny Gómez, y al Norte, con camino de varios, que divide terrenos de don José Morales, herederos de don J. Nieto y herederos de don Ceferino Marrero Díaz. Tiene como accesorio, dícese, está atravesado de Este a Oeste por la carretera del Estado. Tiene como accesorio un pozo de agua actualmente salobre, motor de 10 HP. marca "Berman",

bomba de pistón de 3 cuerpos, un estanque tuberías, casa de máquinas, demás accesorios propios de la explotación, que constituyen partes integrantes de la finca. Mide cinco hectáreas sesenta y ocho centiáreas, dícese áreas noventa y una centiáreas, dícese áreas noventa y una centímetro cuadrados.

Figura inscrito en el Registro de la Propiedad de Telde, en el tomo 600, libro 65, folio 177, finca número 4.823, inscripción quinta.

Por providencia de esta fecha se mandó sacar a pública la expresada finca, cuyo remate tendrá lugar el día 29 de septiembre del corriente año, a las doce horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de San Agustín, número 6, Palacio de Justicia, sirviendo de tipo la cantidad de un millón de pesetas; que es el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior al mismo, debiendo consignar los postores, en el acto de la subasta o en el establecimiento público adecuado, el 10 por 100 del tipo fijado para poder tomar parte en la subasta. Los autos y la certificación del Registro, comprensiva de las inscripciones de dominio y derechos reales a que está afectada la finca, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que la subasta podrá hacerse a calidad de ceder a el remate a un tercero.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria a 5 de julio de 1978.—El Juez, Joaquín Vázquez Naranjo.—El Secretario.—4.881-3.

MADRID

Don Ernesto González Aparicio, accidentalmente, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número 19 de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 527/78, de orden, se sigue expediente de suspensión de pagos de la Entidad «Fabricaciones Metálicas, S. A.» (FABRIMETAL), con domicilio social en esta capital, calle Puerto de Pozazal, número 4, antes Ronda de la Estación (Valecas), promovido por la misma, representada por el Procurador don Isacio Calleja García, en cuyo expediente se ha dictado auto en el día de hoy por el que se ha declarado en estado de suspensión de pagos a la referida Entidad, conceptuándole el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que se trata en el artículo 10 de la Ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día 6 de noviembre próximo a las cinco de la tarde, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número 42, 1.º

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 26 de julio de 1978.—El Secretario.—V.º B.º: El Juez de Primera Instancia accidental, Ernesto González Aparicio.—5.298-3.

MANRESA

Don Joaquín José Ortiz Blasco, Juez de Primera Instancia de la ciudad y partido de Manresa,

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 122 de 1977, se siguen autos de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos

por Caja de Ahorros de Manresa —que litiga con el beneficio de pobreza legal— contra don José Martínez Navarro y doña Francisca Jiménez Agudo; en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días, los bienes especialmente hipotecados siguientes:

«Entidad número uno. Constituida por la planta baja, destinada a usos comerciales, de la casa sita en la plaza de Cataluña, sin número, de la población de San Vicente de Castellet, con una superficie útil de ciento sesenta y cinco metros sesenta centímetros cuadrados. Linda: al frente, la plaza de su situación; a la derecha, entrando, sucesores de Jaime Rosell, a la izquierda, la calle de Pío XII y parte con la escalera del inmueble; al fondo, casa construida por los señores Ubach, hoy en régimen de propiedad y división horizontal, y parte con el portal y escalera de la finca matriz; debajo, el solar del inmueble, y encima, la entidad número dos del inmueble, matriz.»

Valorada a efectos de subasta en 1.165.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate, ante la Sala Audiencia de este juzgado, el día 16 de octubre próximo y hora de las once, previéndose que los autos y certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que los licitadores aceptan como bastantes la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que todos los licitadores deberán consignar en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo para tomar parte en la subasta; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceras personas; que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Dado en Manresa a 29 de julio de 1978.—El Juez, Joaquín José Ortiz.—El Secretario judicial, P. H., Joaquina Bendicho.—9.944-E.

SANTA CRUZ DE TENERIFE

Don José María Muñoz Caparrós, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife, y por sustitución reglamentaria, del Juzgado de igual clase número 1 de la misma ciudad y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado número 1 se tramitan autos número 193 de 1975, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Ramón Orive Mariñan, representado por el Procurador don Tomás González Pinto, contra doña Christa Brauer, nacida Meissner, de nacionalidad alemana, mayor de edad, casada bajo régimen de separación de bienes con don Hans Werner Brauer, empleada y residente en Jardín del Sol, Tacoronte (Tenerife), sobre cobro de un crédito hipotecario, en cuyos autos, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio que se dirá y por el cual fue hipotecada, la finca especialmente hipotecada, que se describe así:

«Urbana.—Chalet de una sola planta sito en la urbanización denominada «Jardín del Sol», en el término municipal de Tacoronte, que mide, con sus jardines, cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, de los cuales corresponden a la edificación propiamente dicha ciento

treinta y dos metros cuadrados, y el resto a los jardines, y se compone: de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, baño y terraza, lindando: al Norte, solar de don Alan Nigel Biggar; al Sur, y Oeste, calles de la urbanización, y al Este, solar número cincuenta y nueve de la urbanización.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Laguna (Tenerife) al tomo 789, libro 85 de Tacoronte, finca número 8.310, folio 142 vuelto, inscripción tercera.

Se ha señalado para el remate el día 19 de octubre del presente año y horas de las once de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Ruiz de Padrón, número 3, 1.º, de esta ciudad.

Servirá de tipo para esta subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es el de 1.800.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran el referido tipo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 en metálico del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Dado en Santa Cruz de Tenerife a 14 de julio de 1978.—El Juez, José María Muñoz.—El Secretario, Leopoldo Pastor.—5.297-3.

TOLOSA

Don Luis Blánquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa, y su partido, Por el presente edicto se hace saber:

Que en el procedimiento judicial sumario número 161 del año 1976, seguido a instancia de doña María Soledad García Geanlucea contra don José María Zabala Errazuquin, vecino de Madrid, sobre reclamación de 1.255.000 pesetas, y ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago a la demandante de la cantidad, principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados:

Local número 8.—Local comercial y de acceso por la avenida del Generalísimo Franco, de la casa número 2 de dicha avenida de la ciudad de Irún, con una superficie útil de 81,90 metros cuadrados, y linda: al Norte, con el local número 9; al Sur, con la caja de escalera y portal de la casa; al Este, con la avenida del Generalísimo, y al Oeste, con el patio del callejón de Miota o camino público, con una participación en los elementos comunes de 3,518 por 100 y se halla inscrita al tomo 635, libro 91, folio 214 vuelto, finca 5.277, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pericial, que es el de 1.350.000 pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, del valor de los bienes,

sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse con la calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Navarra, número 4, piso primero, el día 17 de octubre próximo, a las once horas de su mañana.

Dado en Tolosa a 24 de julio de 1978. El Juez, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—5.296-3.

*

Don Luis Blázquez Pérez, Juez de Primera Instancia de Tolosa y su partido.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario número 287 del año 1977, seguido a instancia de «Central Guipuzcoana de Crédito, S. A.», contra «Construcciones Elga, S. A.», de Leiza (Navarra), sobre reclamación de 4.326.127 pesetas, se ha acordado, por providencia de esta fecha, en el trámite de ejecución de sentencia firme recaída en dicho juicio, sacar a la venta en pública subasta los bienes que se reseñarán a continuación, embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacer pago al demandante de la cantidad principal y costas del procedimiento.

Bienes embargados que han de ser subastados

•Terreno de ocho mil ciento cuarenta y cinco metros ochenta y cinco decímetros cuadrados, sito en el barrio de Otalarea, de Villabona, lindando por Norte, con el río Oría; por Sur, con regata, digo, con carretera general Irún-Madrid; por Este, con propiedad del señor Echeveste y caseta de transbordados de don Manuel Elícegui; por Oeste, con propiedad de doña Concepción Barriochoa.»

Condiciones de la subasta

No se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación pericial, que es el de 6.000.000 de pesetas.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la Mesa del Juzgado una cantidad en metálico igual al 10 por 100 por lo menos, del valor de los bienes, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistente, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que sirve de tipo para la subasta el anteriormente indicado y no se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Fecha y lugar de la subasta:

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en avenida de Navarra, 4, 1.º, el día 27 de octubre, a las once horas.

Dado en Tolosa a 24 de julio de 1978.—El Juez de Primera Instancia, Luis Blázquez Pérez.—El Secretario.—5.300-3.

JUZGADOS DE DISTRITO

RIBADESELLA

María Luisa Sánchez de la Vega, Secretaria en funciones del Juzgado de Distrito de Ribadesella (Asturias).

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 57/77 recaído la sentencia, cuya copia literal es la siguiente:

«Sentencia en Ribadesella a ocho de junio de mil novecientos setenta y ocho.

Vistos por el señor don Fernando Miyar Villarrica, Juez de Distrito de Villavieja con prórroga de jurisdicción en el de igual clase de ésta, los presentes autos de juicio verbal de faltas dimanantes de las diligencias previas número 323/77 del Juzgado de Instrucción del partido, entre partes, como perjudicados, Carmen Quijada Ramos, mayor de edad, sus labores, con domicilio en Oviedo, calle Vallespín, número 40, 1.º, izquierda; y como denunciado, Delord Mireille Françoise, mayor de edad, casada, natural y vecina de Francia y con residencia en España en la calle Valespín, número 40, 1.º, izquierda, de Oviedo, y como responsable civil subsidiario Wenceslao Quisasaola Kann, como representante legal de la Empresa «Goya», sobre la supuesta falta de simple imprudencia sin infracción de Reglamentos, con resultado de lesiones y daños. Fue parte el señor Fiscal, y

Primer resultando: Probado, y así se declara, que sobre las dieciocho veinte horas del pasado veinticinco de agosto, Delord Mireille Françoise circulaba por la carretera C-637, dirección Sahagún, conduciendo el turismo, «Seat 133», matrícula O-3572-J, propiedad de Wenceslao Quisasaola Kann, régimen de alquiler sin conductor, con pavimento mojado por la lluvia, y en el kilómetro 150,100 de la misma, al tomar una curva a la derecha y al no adoptar las medidas adecuadas al estado de la calzada, invadió la izquierda de ésta, colisionando contra el camión matrícula O-5652-D, propiedad de «German Castejón, S. A.», el cual renunció al importe de los daños, que circulaba en sentido contrario por su derecha; consecuencia de la colisión Adolfo Quijada Ramos fue asistido en el Hospital General de Asturias de lesiones leves y trasladado a su domicilio; Carmen Quijada Ramos resultó con lesiones de las que curó sin defecto ni deformidad a los setenta y cuatro días, durante los cuales necesitó asistencia médica y estuvo impedida para sus ocupaciones habituales.

Segundo resultando: Que en el acto del juicio el señor Fiscal estimó que los hechos constituyen una falta del artículo 586 número 3.º del Código Penal, de la que es responsable en concepto de autora Delord Mireille Françoise, para quien solicitó la pena de tres mil pesetas de multa, represión privada, privación del permiso de conducción por tres meses y las costas del juicio, debiendo indemnizar a Carmen Quijada Ramos en treinta y siete mil pesetas, respondiendo subsidiariamente Wenceslao Quisasaola Kann, el cual se reservó las acciones civiles.

Primer considerando: Que los hechos declarados probados en el relato fáctico son constitutivos de una falta de simple imprudencia, sin infracción de Reglamen-

tos con resultado de lesiones y daños, tipificada y sancionada en el número 3.º del artículo 586 del Código Penal.

Segundo considerando: que de la falta expresada es criminalmente responsable, en concepto de autora, al originar con su conducta el evento, Delord Mireille Françoise (artículo 12 y número 1.º del artículo 14 del Código Penal).

Tercer considerando: Que toda persona responsable criminalmente de un delito o falta lo es también civilmente, comprendiendo ésta la reparación del daño e indemnización de perjuicios materiales y morales causados (artículos 19, 22, 101, 103 y 104 del Código Penal), y que las costas procesales se entiendan impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta (artículo 109 del citado Cuerpo legal).

Vistos los artículos citados, 601 del Código Penal, 962 y siguientes de la Ley de Trámites, y en conformidad con la calificación del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Delord Mireille Françoise, como autora responsable de una falta de imprudencia, ya definida, a la pena de 1.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio, para caso de insolvencia, de un día por cada doscientas cincuenta pesetas que dejara de satisfacer, represión privada, privación del permiso de conducción por tiempo de un mes y al pago de las costas procesales, debiendo indemnizar a Carmen Quijada Ramos por los días que estuvo impedida para sus ocupaciones habituales, la cantidad de 37.000 pesetas, de cuyo pago responderá subsidiariamente Wenceslao Quisasaola Kann. Una vez firme esta resolución, expídase testimonio de la misma para su remisión al Juzgado de Instrucción del Partido.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Miyar (rubricado).-

Y para que así conste y sirva de notificación a Adolfo Quijada Ramos y a Delord Mireille Françoise, residentes en Francia y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido y firmo el presente en Ribadesella a 14 de julio de 1978.—El Secretario en funciones.—9.962-E.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados militares

El Juzgado de Instrucción de la Caja de Recluta número 821 de Pontevedra deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 176 de 1975, Antonio González González.—(1.589.)

El Juzgado de Instrucción del Tercio Duque de Alba II de La Legión deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 142 de 1978, Gumersindo Gorjon Ramirez.—(1.585.)

El Juzgado de Instrucción de la Comandancia Militar de Marina de Las Palmas de Gran Canaria deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 166 de 1976, Ginés Fajardo Elvira.—(1.587.)

Juzgados civiles

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Gandía deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 29 de 1976, José Lorente Rodríguez.—(1.584.)

El Juzgado de Instrucción de Villajoyosa deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 101 de 1972, Rafael Pinilla Díaz.—(1.615.)